



## COMUNICADO DE PRENSA

### Instan a Jalisco a Reformar su Código Penal para abordar la Violencia Sexual y proteger los derechos de las víctimas

- € Denuncian falta de claridad legislativa en el Código Penal en materia de delitos sexuales.
- € Ambigüedad en los tipos penales del Código Penal de Jalisco en materia de delitos sexuales es un serio problema que impacta negativamente la atención a víctimas.

**Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023** - En el marco del Día Mundial y Estatal de la Salud Sexual, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) y Ddeser Jalisco alzan la voz para visibilizar la grave problemática que afecta a niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Jalisco y externar su preocupación por la falta de claridad legislativa en el Código Penal en materia de delitos sexuales.

La violencia sexual, definida como cualquier acto sexual cometido en contra de la voluntad de otra persona, es una manifestación extrema del abuso de poder, particularmente en una sociedad patriarcal. Según datos de ONU Mujeres, en México, el 90% de los delitos sexuales tienen como víctimas a mujeres y niñas.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha informado que en los últimos 19 meses se han denunciado 10,052 delitos sexuales en Jalisco, de los cuales 6,020 son abusos sexuales y 896 son violaciones sexuales. A pesar de los esfuerzos y recomendaciones previas, el Código Penal del estado aún presenta una serie de irregularidades que requieren una reforma urgente.

#### **Ambigüedad en el Código Penal de Jalisco**

A casi cinco años de la Declaratoria por Violencia de Género en el Estado de Jalisco y siete años del informe que recomendó derogar el tipo penal de abuso sexual infantil y tipificar el delito de violación a personas menores de edad, el Código Penal de Jalisco. En particular, existe un grave problema relacionado con el artículo 142-M, que aborda el abuso sexual infantil, y su relación analógica con el artículo 175, que trata la violación. Las irregularidades son notorias:

1. **Ambigüedad en la definición de conductas prohibidas:** Ambos tipos penales sancionan exactamente la misma conducta, es decir, "la cópula" sin consentimiento.
2. **Inconsistencia en la protección a víctimas menores de edad:** Mientras que el tipo penal de violación establece que la víctima puede ser cualquier persona de cualquier sexo o alguien que carezca de capacidad para comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho, el artículo 142-M considera estas situaciones bajo el tipo penal de abuso sexual infantil, imponiendo penas mucho menores.
3. **Falta de claridad en las penas:** El tipo penal de violación establece penas más severas (de 8 a 20 años), mientras que el de abuso sexual infantil impone sanciones considerablemente menores, lo que resulta en una injusticia para las víctimas.

Para el OCNF y Ddeser, la ambigüedad de los tipos penales, y falta de atención a la armonización del Código Penal del Estado de Jalisco en materia de delitos sexuales, no es únicamente un problema legislativo, sino un serio problema que impacta negativamente en la política pública estatal de atención a víctimas, que tendrían que atender a las recomendaciones derivadas de la Alerta por Violencia de Género en la entidad, en distintas esferas:

- ⊘ La revictimización de niñas y adolescentes que se les exige ser legalmente consideradas víctimas de violación, para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, de manera inmediata
- ⊘ Tortura por embarazos forzados
- ⊘ El Impacto negativo en política pública para la de prevención, atención, investigación, y erradicación de la violencia sexual contra las niñas, adolescentes, y mujeres

El OCNF y Ddeser hacen un llamado urgente al Poder Legislativo y al Gobernador Enrique Alfaro a reformar el Código Penal de Jalisco para abordar estas irregularidades y hace las siguientes recomendaciones:

1. **Armonización legislativa:** Revisar y reformar el Código Penal para que se ajuste a los estándares internacionales en materia de derechos humanos sexuales y reproductivos, y garantizar penas proporcionales a la gravedad de los delitos sexuales.
2. **Documentación y transparencia:** Establecer mecanismos para registrar y transparentar el número real de niñas y adolescentes víctimas de violación, lo que permitirá desarrollar políticas públicas eficaces de prevención y atención.

El OCNF y Ddeser exhortan a Jalisco a tomar medidas concretas para garantizar la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las víctimas de violencia sexual y para poner fin a la impunidad que prevalece en estos casos.

-OO-

#### **Acerca de ddeser Jalisco**

Ddeser Jalisco es una red de mujeres y jóvenes líderes que promueven, defienden y difunden los Derechos Sexuales y Reproductivos en México.

#### **Acerca del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio**

El OCNF es una red conformada por organizaciones de la sociedad civil, defensoras de derechos humanos, colectivos y familiares de víctimas de violencia feminicida, que se constituye con el fin de contribuir en la disminución de la desigualdad, la discriminación y la violencia feminicida en México.

Para más información consulta nuestra [página web](#) y nuestras redes sociales [Facebook](#) e [Instagram](#).

Contacto de prensa:

Gabriela Rivera

Tel. 55 13371757

Correo: [coordinacion@observatoriofemicidiomexico.org](mailto:coordinacion@observatoriofemicidiomexico.org)